



## VEHÍCULOS – CRITERIOS AMBIENTALES SIMPLIFICADOS

### Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

**NOTA:** El presente documento pretende ser una guía para la inclusión de cláusulas ambientales en los procesos de adquisición de vehículos del sector público vasco.

La Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética establece que el 100% de los vehículos que las administraciones públicas vascas adquieran deben utilizar combustibles alternativos (excepto en casos justificados). Para darle cumplimiento, se recomienda que la entidad contratante defina lotes para la compra de vehículos de energías alternativas -en función de las posibilidades de recarga existentes y los usos previstos- y aplique criterios ambientales en cada uno de ellos según se recoge a continuación.

Las recomendaciones y la tabla resumen de los pros y contras de cada combustible alternativo elaboradas por el Ente Vasco de la Energía puede ayudar en la selección del tipo de motorización más adecuado. Esta información está disponible en la siguiente dirección:

<https://www.eve.eus/Actuaciones/Actuaciones/Administraciones.aspx#05>

<b>Nivel básico y avanzado</b> (vehículos térmicos –de gasolina, diésel, gas natural o GLP- e híbridos no enchufables o enchufables con una autonomía inferior a 40 km)	<b>Nivel de excelencia</b> (vehículos eléctricos puros, de autonomía extendida e híbridos enchufables con una autonomía igual o superior a 40 km)
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>
<p>El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo.</p> <p>El objeto del presente contrato es la contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos con características que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.</p>	<p>El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo.</p> <p>El objeto del presente contrato es la contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos con características que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.</p>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):</b>
<p><b>De los vehículos</b></p> <p>1. El vehículo debe tener una eficiencia energética, según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE<sup>1</sup>, de:</p>	<p><b>De los vehículos</b></p> <p>1. La autonomía del vehículo deberá ser de como mínimo X km calculada según el test de homologación de vehículos WLTP<sup>2</sup>.</p>

<sup>1</sup> Además de esta clasificación emitida por el IDAE, la Dirección General de Tráfico (DGT) ha aprobado una nueva clasificación del parque de vehículos, dando respuesta al Plan Nacional de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera 2013-2016. Esta clasificación permite identificar los vehículos más limpios con un distintivo ambiental que los clasifica como Cero, Eco, C y B ([www.dgt.es](http://www.dgt.es)) y que no debe confundirse con la clasificación de eficiencia energética aquí requerida.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- [nivel básico] como mínimo B</li> <li>- [nivel avanzado] A</li> </ul> <p>Esta clasificación se puede localizar en la publicación "Guía de vehículos turismos de venta en España" disponible en la página web: <a href="http://coches.idae.es/">http://coches.idae.es/</a></p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 3 (ver Documentación de verificación).</p>	<p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p> <p>2. Las baterías de los vehículos deberán garantizar un mantenimiento de la capacidad de carga superior al 70% durante cómo mínimo 160.000 km, calculado según la norma EN 62660 o equivalente.</p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p> <p>3. [En caso de necesitarse la recarga semi rápida o rápida del vehículo]<sup>3</sup> El vehículo admitirá la recarga semi rápida/rápida de las baterías.</p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p>
<p>2. El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.</p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de</p>	<p>4. El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.</p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de</p>

<sup>2</sup> A la hora de establecer la autonomía mínima del vehículo (sobre todo de los eléctricos puros y eléctricos de autonomía extendida) se ha de considerar que la autonomía real depende del recorrido habitual a realizar por el vehículo y por lo tanto puede ser diferente a la declarada según el test normalizado WLTP porque las condiciones reales de conducción son diferentes a las del test de homologación. En recorridos urbanos la autonomía real y la declarada pueden ser similares, mientras que en recorridos interurbanos la declarada puede ser hasta un 30% inferior a la real. En estos casos se deberá añadir entre un 25-30% adicional al valor real definido como necesario por la administración. En el caso de los vehículos híbridos enchufables, la autonomía en modo eléctrico será de cómo mínimo 40 kilómetros.

<sup>3</sup> No todos los vehículos de mercado tienen posibilidad de recarga rápida (sobre todo los híbridos enchufables), por lo que, dependiendo de las necesidades de la administración, se deberá estudiar el mercado de este tipo de vehículos e incluir esta especificación o no.

<p>verificación).</p>	<p>verificación).</p>
<p><b>Del servicio de mantenimiento (neumáticos)</b></p> <p>3. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- [nivel básico] de clase de eficiencia energética de como mínimo «B» y de emisiones de ruido de mínimo «medio»</li> <li>- [nivel avanzado] de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido «bajo»</li> </ul> <p>según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos.</p> <p>Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.</p> <p><b><u>Verificación:</u></b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 4 o 5 (ver Documentación de verificación).</p>	<p><b>Del servicio de mantenimiento (neumáticos)</b></p> <p>5. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos.</p> <p>Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.</p> <p><b><u>Verificación:</u></b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 4 o 5 (ver Documentación de verificación).</p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b></p>	<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b></p>
<p><b>Aspectos técnicos ambientales del vehículo</b></p> <p>4. Se valorará la menor emisión de CO<sub>2</sub> (hasta 8 puntos).</p> <p><b><u>Verificación:</u></b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 2 (ver Documentación de verificación).</p>	<p><b>Aspectos técnicos ambientales del vehículo</b></p> <p>6. Se valorará una autonomía de los vehículos mayor (en km) (hasta 10 puntos).</p> <p><b><u>Verificación:</u></b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p>

	<p>7. Se valorará una garantía de mantenimiento de la capacidad de carga de las baterías mayor (en km) (hasta 10 puntos).</p> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p>
<p><b>Mejoras ambientales del servicio</b></p> <p>5. Se valorará que los neumáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- [nivel básico] tengan una clasificación de eficiencia energética de A; o que sean recauchutados (hasta 2 puntos).</li> </ul> <p><b>Verificación:</b> Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta el siguiente aval: 4 o 5 (ver Documentación de verificación).</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN (*):</b>	
<p>1. Ficha técnica del producto, certificado de conformidad del modelo y/o resultados del test de laboratorio</p>	<p>4. Listado de productos junto con el etiquetado europeo de neumáticos de cada uno y una declaración de compromiso de uso durante el transcurso de todo el contrato.</p>
<p>2. Etiqueta obligatoria de consumos</p>	<p>5. Listado de productos junto con el etiquetado para neumáticos recauchutados de cada uno y una declaración de compromiso de uso durante el transcurso de todo el contrato.</p>
<p>3. Etiqueta voluntaria del IDAE</p>	
<p>(*) Estos son los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de cada especificación o criterio valorable o la documentación donde la información puede estar recogida, aunque se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.</p>	

## OBSERVACIONES:

Además de los criterios desarrollados a lo largo del presente documento, pueden ser de interés incluir otros requisitos relacionados equipamientos adicionales del vehículo o los aceites lubricantes usados.

Para ahondar en esta información puede consultar el **apartado de Compra Pública Verde de la web [www.ihobe.eus](http://www.ihobe.eus)** o ponerse en contacto directamente con Ihobe:

- Tel.: 94 423 07 43
- Mail: [compra.publica@ihobe.eus](mailto:compra.publica@ihobe.eus)